COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 84 - Ley N° 3001/06)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 374.479

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, con **R.U.C. N° 80000004-8**, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ**, proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 refrendada por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABOG.MARCIAL CANTERO SILVA**, designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ARQ.FEDERICO D. FLEITAS**, con R.U.C. N° 1.706.456-2, domiciliada en Monseñor Wiessen Nº 659 c/ Tomas Valentinas de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FEDERICO DAVID FLEITAS ROA**, con Cédula de Identidad N° 1.706.456, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE TRANSFORMADORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar el bien conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN I.D. N° 374.479**, adjudicado por Resolución N° 4.750/2020 de fecha 31 de enero de 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	1	01	-	530	30	001	7	85.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 374.479.** -----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 374.479**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Montaje y desmontaje de transformadores	Unidad	UNIDAD	1				
Mano de obra especializada con servicio de grua para desmontaje de transformador 200 kva sede edificio municipal y desmontaje de transformador 500 kva sede Parque Quiteria y posterior montaje de 500 kva en la sede municipal y 200 kva sede Quiteria	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	PY	PY	7.225.002	7.225.002
Desmontaje del conductor actual existente y posterior montaje de nuevos conductores	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	PY	PY	20.519.005	20.519.005
Cable NYY 3 X 240 mm	Metro lineal	UNIDAD	40	Impacto	PY	158.610	6.344.400
Cable NYY 1 x 240 mm	Metro lineal	UNIDAD	12	Impacto	PY	158.610	1.903.320
Mano de obra por desmontaje de conductores existentes y posterior montaje de nuevos conductores desde el transformador hasta la llave principal	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	PY	PY	2.125.001	2.125.001
Provision de Llave termomagnetica 3 x 800 A reg. para corte general	Unidad	UNIDAD	1	MEG	BR	5.907.501	5.907.501
Provision Llave termomagnetica 3 x 250 A para llave general de PA	Unidad	UNIDAD	1	MEG	BR	1.045.500	1.045.500
Provision de Llave termomagnetica 3 x 100A para llave general del PB	Unidad	UNIDAD	1	MEG	BR	476.000	476.000
Provision de Llave termomagnetica 3 x 250 A para llave general del sistema de climatizacion	Unidad	UNIDAD	1	MEG	BR	1.045.500	1.045.500
Provision de gabinete 1,90m x 0,4 m	Unidad	UNIDAD	1	Cominsa	PY	3.289.501	3.289.501
Provision de Disyuntores termomagneticos para circuito existente	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	MEG	BR	2.193.001	2.193.001
Mano de obra por montaje de tablero general, llaves TM y sistema de barra	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	PY	PY	5.525.001	5.525.001
Adecuacion de circuito existente	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	PY	PY	2.125.001	2.125.001
Cable desnudo de cobre 35 mm	Metro lineal	UNIDAD	30	Impacto	PY	24.514	735.420
Jabalina 2,40 mts	Unidad	UNIDAD	6	Impacto	PY	41.225	247.350
Soldadura exotermica	Unidad	UNIDAD	6	Polvora	BR	123.250	739.500
Conexión a barra	Unidad	UNIDAD	1	PY	PY	212.500	212.500
Excavacion	Metro lineal	UNIDAD	30	PY	PY	12.750	382.500
Divisoria de mamposteria de 0,15 para separacion de sala de maquinas y actual deposito	Metros cuadrados	UNIDAD	15	PY	PY	124.667	1.870.005
Revoque interior a una capa 1,5cm	Metros cuadrados	UNIDAD	30	PY	PY	70.835	2.125.050
Pintura interior	Metros cuadrados	UNIDAD	30	PY	PY	51.454	1.543.620
Masisado de Tablero y reparacion general	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	PY	PY	2.101.625	2.101.625
Tablero 1000x800x250, regulador coman 9 pasos, seccionador NHO1,llaves termomagneticas 4X25A,3x50A, 3X80A, Contactores 3x25 A, 3x50A, capacitores 10 kvar, 20 kvar, accesorios TM, Mano de obra armado	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	Cominsa	PY	11.645.003	11.645.003
Cable NYY 1*95 mm para alimentacion de banco capacitor hasta el interruptor termomagnetico	Metros	UNIDAD	12	Impacto	PY	58.225	698.700
Mano de obra por instalacion	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	PY	PY	2.974.994	2.974.994
						Precio Total	85.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 85.000.000,(Ochenta y cinco millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 64 - Ley N° 3556/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en la Municipalidad de Encarnación y en el parque Quiteria respectivamente. ----------

El pago se realizará en GUARANIES. El proveedor deberá presentar la factura una vez entregado los bienes, a la UNIDAD DE COMPRAS, la misma deberá ir acompañada de la orden de compra con su respectiva recepción correspondiente por personal autorizado. El pago de las mismas se realizará dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la misma. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Servicio, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstos se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato"*. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 84 - Ley Nº 3956/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 10 (diez) días del mes de febrero de 2020.----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Arq. Federico David Fleitas Roa
Representante legal